

Vitafarma SA
Importación y Comercialización de Prod. Farmaceuticos y Medicos
Casa Matriz:
Lo Echeverri 891 Bod. 16 - Quilicura - Santiago - Casilla: 51130 - Telefono: 224897000
Sucursal:

R.U.T.: 76.896.389-4
FACTURA ELECTRONICA
N° 0000005056



S.I.I. - SANTIAGO NORTE

SEÑOR(ES) : I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL
R.U.T. : 69.130.700-K
GIRO : SERVICIOS MEDICOS
DIRECCIÓN : DIECIOCHO 720
COMUNA : PARRAL
DESPACHADO A : BUIN 300 PARRAL - PARRAL - PARRAL
FECHA EMISION : 10/12/2021
FECHA VENCIMIENTO : 24/01/2022
COD VENDEDOR : Chile Compras
FORMA DE PAGO : OC 45 días
NOTA DE PEDIDO : 621-834-SE21
CIUDAD : PARRAL

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	UN MED	PRECIO UN.	TOTAL
RMONDAT8	10	ONDANSETRON 8MG BUCODISPERSABLE CHILE Nombre del Programa: Intermediacion Mes Diciembre Denominacion del Producto: OTOC 8 MG CAJ 10 CM BUCODISPERSABLES N°Ped.Cenabast: 4500025903 / N°Docto.Cenabast: 306645615 N°Lote: 5IABT002 / F.Vcto.Lote: 31-10-2022 N°O.Compra: 621-834-SE21	CAJA	2.500	25.000

DEPTO. SALUD MUNICIPAL PARRAL
CANCELADA
DECRETO N°..... FECHA:.....

2506 6.728

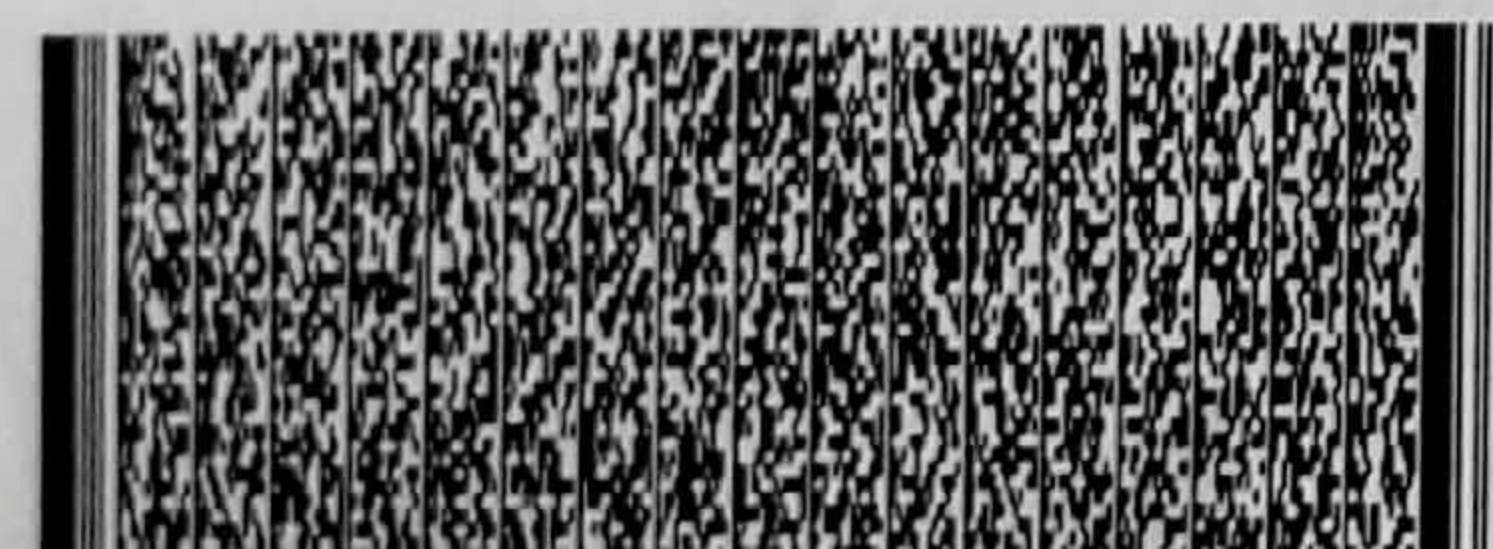
LA RESPONSABILIDAD DE Vitafarma SA POR LOS PRODUCTOS VENDIDOS SE LIMITA A LA REPOSICION DE LOS MISMOS O AL VALOR DE VENTA DEL PRODUCTO PUESTO EN EL LUGAR DE ENTREGA. CUALQUIER RECLAMO DEBERA SER PRESENTADO A Vitafarma SA. DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTADOS DESDE LA RECEPCION DEL PRODUCTO EN CUESTION. Vitafarma SA NO ESTARA OBLIGADA A INDEMNIZAR AL CLIENTE MONTO ALGUNO POR CONCEPTO DE DAÑOS DIRECTOS O INDIRECTOS DERIVADOS DE LA VENTA, ENTREGA, USO Y/O MANEJO DEL PRODUCTO.

REFERENCIA
Orden de Compra Folio 621-834-SE21 Fecha 29/07/2021

OBSERVACIONES

Artículo 160 del Código de Comercio: "NO reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada"

SUBTOTAL	\$	0
DESCUENTO	\$	0
MONTO NETO	\$	25.000
MONTO EXENTO	\$	0
I.V.A. (19%)	\$	4.750
TOTAL	\$	29.750



ANGÉLICA ZURITA FUENTES
Nombre: 12.545.676-6
RUT: Farmacia Comunal Dr. Patricio Blanco
Recepción: 15-12-21
Fecha: _____
Firma: _____
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido"